

La Plata, 9 de agosto de 2016

VISTO El artículo 55 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, lo establecido en Ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires N° 13.834 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Provincial, el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes, ejerciendo su misión frente a los hechos u omisiones de la Administración Pública, Fuerzas de Seguridad, Entes Descentralizados o Empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los Servicios Públicos que tenga a su cargo la Provincia o sus empresas concesionarias. Desarrolla su actividad con plena autonomía funcional y política, y determina que una ley especial regulará su organización y funcionamiento.

Que la Ley 13.834, regula la organización y funcionamiento de la figura del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Defensoría del Pueblo es una Institución de garantías, que desarrolla su función concientizando a los habitantes de la provincia en cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, a la vez vela por el efectivo goce de los mismos.

Que la Cátedra Abierta de la Asociación Civil “Alfredo Marcenac” de la Universidad del Centro de la Pcia. de Buenos Aires, Sede Quequén, conjuntamente con el Área de Derechos Humanos de la Municipalidad de Necochea, organizan las Jornadas de Trabajo para funcionarios y agentes comunitarios: “Gestión de las demandas colectivas desde la perspectiva de las capacidades humanas”, que se realizarán en los meses de agosto y septiembre de 2016, en el Salón Dorado de la Municipalidad de Necochea.

Que esta actividad se fundamenta en la importancia que revisten las organizaciones comunitarias en la promoción de la paz y la desnaturalización de la violencia.

Que en este entendimiento, la Asociación Civil “Alfredo Marcenac”, a través de su Cátedra Abierta, viene desarrollando desde el marzo de 2008, una serie de acciones con el propósito de generar capital simbólico y promover modos de comportamientos más pacíficos.

Que se combinan tres perspectivas: la educación para la paz, la construcción de la ciudadanía y el acceso a derechos, como aspectos indispensables para alcanzar una cultura de paz. El acceso a derechos, refiere la posibilidad real que cada persona pueda desarrollar al máximo sus capacidades para ser y actuar con la mayor libertad posible, para desarrollar su propio plan de vida según lo que desea para sí misma en una sociedad concreta.

Que el rol fundamental de estas asociaciones consiste en generar acciones positivas y soportes institucionales para que cada ciudadano cuente con los recursos necesarios y las oportunidades reales para elegir como ser y que hacer en su vida.

Que como metodología de trabajo para estas Jornadas, se propone la modalidad de taller, desde el enfoque socioafectivo, con el fin de atender no sólo los aspectos cognitivos-rationales naturalizados en nuestras prácticas sociales, sino también los aspectos emocionales que intervienen en todo proceso de vinculación con otros.

Que se propone una reflexión/discusión de los diferentes actores que participan del espacio, permita generar una mirada crítica sobre las propias prácticas desde la perspectiva de cultura de paz.

Que por tanto, y en cumplimiento de las atribuciones propias de esta Institución, resulta de suma relevancia declarar de interés institucional las Jornadas referidas, ya que contribuye a garantizar el pleno goce de derechos a los habitantes de esta provincia.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 13.834 y lo dispuesto por la Comisión Bicameral Permanente del Defensor del Pueblo en fecha 25 de febrero de 2015, corresponde emitir el presente acto.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
A CARGO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR de interés institucional las Jornadas de Trabajo para funcionarios y agentes comunitarios: “Gestión de las demandas colectivas desde la perspectiva de las capacidades humanas”, que se realizarán en los meses de agosto y septiembre de 2016, en el Salón Dorado de la Municipalidad de Necochea.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar, y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 125/16.-